



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por HEIDIS OLIVIA ORTIZ DE ARMAS contra COLCHONES PULLMAN DE LA COSTA S.A. EN LIQUIDACIÓN Y OTROS, informándole que el proceso está pendiente de impartirle trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, febrero 6 de 2023

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICACIÓN: 2017-00041-00  
DEMANDANTE: HEIDIS OLIVIA ORTIZ DE ARMAS  
DEMANDADO: COLCHONES PULLMAN DE LA COSTA S.A. Y OTROS

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA.**

De la revisión de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la calle 18 con carrera 14 No. 13 – 90 y/o 13-100 del Municipio de Soledad, realizada por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soledad, el día 18 de marzo de 2022, la opositora JOHANA JULIO BERDUGO, solicitó en la diligencia de entrega se llamen a declarar a los señores MARTÍN CARROL MANOTAS, quien se ubica en la calle 18 No. 14 - 10 y HEIDY GONZALEZ ZAPATA, [heidisgonzalez2@gmail.com](mailto:heidisgonzalez2@gmail.com) para que digan sobre la posesión ejercida por la opositora.

A su turno, el opositor EDWIN PÉREZ CASTRO, solicitó se reciban las declaraciones de los señores MARTIN CARROL MANOTAS Y ANTONIO MOSQUERA MONTERO [antonymosquera76@hotmail.com](mailto:antonymosquera76@hotmail.com) , a efectos de demostrar la posesión ejercida sobre el inmueble objeto de entrega.

El numeral 6º del artículo 309 del C.G.P., establece: *“cuando la diligencia haya sido practicada por el juez de conocimiento y quien solicitó la entrega haya insistido, éste y el opositor, dentro de los cinco (5) días siguientes podrán solicitar pruebas que se relacionen con la oposición. Vencido dicho término, el juez convocará a audiencia en la que practicaré las pruebas y resolverá lo que corresponda.”*

Así las cosas, y en virtud de la norma transcrita, se tiene que con la interposición de la oposición se solicitó la practica de pruebas testimoniales, en virtud de ello, se dispondrá fijar fecha y hora, para recaudar las declaraciones de los señores MARTIN CARROL MANOTAS, HEIDY GONZALEZ ZAPATA Y ANTONIO MOSQUERA MONTERO; que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo

Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

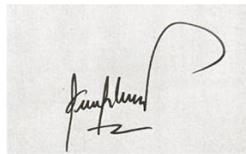
**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** FIJAR fecha y hora, para el día lunes 27 de febrero de 2023 a las 8:30 a.m., a efectos de practicar pruebas en la oposición a la entrega.

**SEGUNDO: CITASE** para que en audiencia y en calidad de testigo se reciban las declaraciones a los señores MARTIN CARROL MANOTAS, HEIDY GONZALEZ ZAPATA Y ANTONIO MOSQUERA MONTERO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO:** ORDENAR que diligencia sea adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO**

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3626fd66520f8bfd277d2fd79d4a461b37ec0a3aaedd39bc9f19ec1f3d7d055**

Documento generado en 06/02/2023 01:58:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**